



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESOLUCION DECANAL ADJUDICACION CONCESION DEL SERVICIO DE BAR Y CAFETERIA FACULTAD DE DERECHO

VISTO

La Resolución Decanal N°05/26 por la cual se autoriza el llamado a Licitación Privada para la Concesión del Servicio de Bar y Cafetería de la Facultad de Derecho,

CONSIDERANDO

Que la Licitación Privada 01/2026 se desarrolló en su aspecto procedimental de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares el cual incluye las especificaciones técnicas.

Que la Licitación Privada 01/2026 se ajustó a las disposiciones del Decreto N°1023/2001, Decreto Reglamentario N°1030/2016 y la Ordenanza HCS 04/2025.

Que el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora del referido procedimiento fue notificado en tiempo y forma y se han vencido todos los plazos para impugnaciones.

Que, en virtud de lo aconsejado en el Dictamen N°39/2026 de la Comisión Evaluadora, corresponder adjudicar por ajustarse a los requerimientos técnicos, en calidad a lo solicitado y demás condiciones de la oferta (Capítulo VI Ord HCS 4/2025) al oferente GOL ZONE SAS CUIT 30-71875458-1.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Licitación Privada 01/2026 y, en consecuencia, **ADJUDICAR** al oferente **GOL ZONE SAS CUIT 30-71875458-1** la “*Concesión del Servicio de Bar y Cafetería de la Facultad de Derecho*”, por un canon mensual de **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)**, equivalente a 1.746,88 UVAs, considerando la cotización de la Unidad del Valor

adquisitivo (UVA) vigente al 07 de enero de 2026, y por el plazo de TRES (3) AÑOS, a partir de la firma del contrato de concesión correspondiente.

ARTICULO 2°: Aprobar y suscribir el Contrato de Concesión Comercial que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Disponer que Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, realice las gestiones del cobro del mencionado canon.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.